

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE HACIENDA SERVICIO DE TESORERIAS SERVICIO DE TESORERIAS (01)

Partida : 08
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.389.717
07		INGRESOS DE OPERACION		50
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		100
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		100
09		APORTE FISCAL		19.388.516
	01	Libre		19.388.516
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		51
	04	Mobiliario y Otros		51
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		19.389.717
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.385.620
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.279.005
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.560.692
	03	Vehículos		55.080
	04	Mobiliario y Otros		109.592
	06	Equipos Informáticos		3.396.020
31		INICIATIVAS DE INVERSION		163.200
	02	Proyectos		163.200
34		SERVICIO DE LA DEUDA		200
	07	Deuda Flotante		200
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	42
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	1.341
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 109 personas para las labores de digitación, sobre la base de programas de contratación previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	592.281
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	498.057
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	260.271
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	36

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO DE TESORERIAS

SERVICIO DE TESORERIAS (01)

Partida : 08

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		131.658
03	Incluye :			
	a)Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575			
	- Miles de \$			113.590
	b)Además, con estos recursos se pagará a la Casa de Moneda de Chile los gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales.			
	c)El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período de abril a junio, con motivo de la "Operación Renta", refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios del Servicio y al personal contratado para paricipar en ella.			